

EL RESTAURADOR

DIARIO DE PROPAGANDA CATÓLICO-SOCIAL Y DE AVISOS

Año III

Precio de suscripción
Una peseta al mes en toda España.
Número suelto 5 céntimos.

CON CENSURA ECLESIASTICA

Tortosa--Martes 13 de Diciembre de 1910

Redacción y Administración, Cambios, 8

FRANQUEO CONCEPTIVO

Núm. 722



PRIMER ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL EXCMO. SEÑOR D. AGUSTIN QUEROL SUBIRATS OCURRIDO EN MADRID EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1909 (E. P. D.)

Todas las misas que se celebrarán el próximo miércoles día 14, desde el toque de oración hasta las once y media, en la Real Capilla de Nuestra Señora de la Cinta de nuestra Santa Iglesia Catedral, se aplicarán en sufragio de su alma.

Sus hermanas, hermanos políticos, sobrinos, primos y demás parientes, ruegan a sus amigos y conocidos la asistencia a alguna de dichas misas.

No se invita particularmente.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis se ha dignado conceder 50 días de indulgencia por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte de Santo Rosario que rezaren por el alma del difunto.

Santoral y Cultos

SANTOS DE MAÑANA

Santos Nicasio, Arsenio é Isidoro, mrs.; Espiridión y Pompeyo, obs.
Temporas.—Ayuno.
La misa y oficio divino son, intra Civitatem, de San Pedro Crisólogo, ob. y dr., rito doble, color blanco; extra Civitatem del séptimo día de la Octava de la Inmaculada, rito semidoble, color blanco.
CATEDRAL.—Misa conventual á las 9 y 1/2. Por la tarde á las 5 Santo Rosario.
SEMINARIO.—Misas rezadas á las 6, 6 y 1/2 y 7.
PURISIMA y SANGRE.—Continúan las novenas á las 5 de la tarde.
REPARACION.—Por la mañana á las 5 y 3/4 misa, á las 6 y 1/2 exposición y misa; á las 8 misa y á las 8 y 1/2 reserva. Por la tarde á las 4 y 1/2 Exposición; á las 5 meditación, y á las 6 y 1/2 reserva.

Apostolado de la Oración

Intención general de Diciembre aprobada y bendecida por el Sumo Pontífice
LOS ARTISTAS y ESCRITORES CRISTIANOS

ORACIÓN COTIDIANA PARA ESTE MES

¡Oh Jesús mío! por medio del Corazón inmaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen y por las demás intenciones de nuestro Sagrado Corazón.
Os las ofrezco, en especial, por los escritores y artistas cristianos.

RESOLUCIÓN APOSTÓLICA

Leeré y propagaré con todas mis fuerzas los escritos y publicaciones católicas.

Los Jesuitas Portugueses

AMIPATRIA

Protesta justificativa á propósito de la expulsión de sus súbditos religiosos, por el R.P. Luis Gonzaga Cabral, preposito provincial de la Compañía de Jesús, en Portugal.
(Continuación)

Mas, antes de partir para el destierro, estaba reservada á las víctimas la más cruel de las humillaciones. Ancianos venerables, hombres encanecidos en el estudio de las ciencias, respetados por su saber dentro y fuera de su patria, religiosos admirados por su virtud, jóvenes (algunos de ellos casi niños) en cuyo rostro se reflejaba la inocencia, fueron obligados á desfilar uno en pos de otro á la oficina antropométrica, donde se anotaron sus señas particulares, se sacaron fotografías de todos ellos, midiéndoles minuciosamente hasta las falanges de los dedos, como suele hacerse con los criminales célebres, para que saliesen después en los periódicos sus retratos con la tablilla numérica de

los difamados. No puedo dejar pasar sin especial protesta esta vejación sin nombre, que sólo puede hacernos tolerable el amor de aquel Señor, que en la cruz fué ceñido entre los malhecheros.

Hay además una inconstancia en la persecución de que fuimos víctimas, que no puedo menos de hacer resaltar aquí. El decreto con fuerza de ley, publicado por el Gobierno provisional de la República el 10 de Octubre, declara revocadas todas las leyes de excepción; y el número 2 del artículo 1, señalando el motivo de esta revocación, dice «no haber en la república portuguesa penas perpétuas, ó de duración ilimitada». Ahora bien: la ley fulminada contra la Compañía de Jesús es un formal mentís de esta declaración. Contra nosotros fué promulgada una ley de excepción, y en tal manera odiosa, que asombra como ha sido en pleno siglo XX una legislación draconiana, en que se rescita el más tiránico despotismo del régimen absoluto. Y para que sea más palpable la contradicción con las promesas liberales de la nueva república, la sentencia que nos destierra y nos priva de los derechos de ciudadanos portugueses, es una «pena perpétua», conminada con la fórmula inflexible de «nunca jamás».

Todo cuanto hasta aquí dejo escrito no ha sido sino esbozar, á grandes rasgos, algunas de las muchas tiranías de que hemos sido blanco en nombre de la libertad.

En vista de tan terrible rigor, ocurre naturalmente preguntar cuáles han sido los crímenes por los cuales nos han condenado.

En primer lugar, es circunstancia digna de notarse que, hasta la hora presente, no haya aparecido un solo crimen, aducido como justificación del cruelísimo proceder que con nosotros se ha seguido. La ley de 8 de Octubre no señala ninguno. Apela á las leyes, caídas en desuso, de Pombal y de Aguiar; revoca el decreto de Hintze-Ribeiro, y promulga las anacrónicas vejaciones de que estamos siendo víctimas.

Por otra parte, la llamada opinión pública, enloquecida con las diabólicas declamaciones de una prensa por todo extremo rencorosa, nunca ha llegado á concretar sus acusaciones contra nosotros, limitándose á reproducir las vagas y antiguas de los novelistas jacobinos.

Por más que lo procuro no hallo en las columnas del periodismo antijesuitico, ó en las múltiples leyendas de la absurda credulidad popular, una sola acusación que no se reduzca á alguna de las seis siguientes:

- 1.º Armamentos y subterráneos.
- 2.º Riquezas y el andar á caza de herencias.
- 3.º Sugestión de vocaciones.
- 4.º Organización secreta.

5.º Espíritu político y hostil á la república.

6.º Influencia reaccionaria.
Ahora bien; en este momento de persecución, en que, con el corazón desgarrado por la pena, mis hermanos y yo nos vemos forzados á despedirnos de nuestra patria, debo formular ante mis compatriotas una protesta solemne, y responder categóricamente á esas afirmaciones gratuitas, de nuestros perseguidores.

1.º—Armamentos y subterráneos.
Responde sin rodeos: Nunca hemos tenido armamentos, y en ninguna de nuestras casas había subterráneos de comunicación ó de salida falsa.

Mas si les hubiéramos tenido, estábamos en nuestro derecho, y hubiéramos tal vez procedido con menos inconsideración y más prudencia. Así lo dijo poco ha, ó cosa equivalente, en las Cámaras de España el señor presidente del Consejo de ministros, Canalejas, aludiendo á los preparativos de defensa que le decían existir en algunas casas religiosas.

Pues lo sucedido en Campolide, donde el populacho entró á viva fuerza, invadiendo todos los corredores y aposentos particulares, destrozándolo todo, rompiendo carpetas, desparramando libros y papeles, y aun amenazando de muerte, ¡no prueba claramente que hubiera sido muy útil tener alguna fuerza que defendiese de la invasión el edificio

